



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 26
Marzo 23 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2015-00092-00	REPETICIÓN	ICBF	ASOCIACIÓN DE PADRES COMUNITARIOS “LA CORDIALIDAD” – OMAIRA ORTIZ ZAMBRANO	SE ORDENA COMPULSAR COPIAS AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ESTA CIUDAD PARA LOS FINES PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 NUMERAL 9º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DE LA PRESENTE DECISIÓN, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE LA COMUNICACIÓN EN VIADA AL PRENOMBRADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO CURADOR AD-LITEM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES COMUNITARIOS “LA CORDIALIDAD” , DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 48 IBÍDEM, AL DOCTOR RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RÍOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 13.247.809, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL Nº 23.774 DEL CSJ.	19/03/2021
2	54001-33-33-003-2015-00177-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARCO BLADIMIR ROJAS ORTEGA Y OTROS	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE MARCO BLADIMIR ROJAS ORTEGA, DAMARIS ORTEGA CONTRERAS, MARCO WLADIMIR ROJAS CONTRERAS, DARLY KATHERINE ROJAS ORTEGA, LUZ MARINA CONTRERAS DE ROJAS, MARCO AURELIO ROJAS LEAL, NICOLÁS ORTEGA ESTEBAN, ERNESTINA CONTRERAS Y LUIS DEL CID ROJAS CONTRERAS Y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, LOS VALORES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, PARTIENDO DE LO RECONOCIDO POR ESTE JUZGADO EN SENTENCIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2019	19/03/2021
3	54001-33-33-003-2015-00562-00	REPARACIÓN DIRECTA	OLMEDO MALDONADO OCHOA Y OTROS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.	VISTOS LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN INTERPUESTOS POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	19/03/2021

					(ARCHIVO DIGITAL N° 18), CONTRA EL AUTO ADIADO 4 DE FEBRERO HOGAÑO, COMO QUIERA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 321.6 DEL CGP, APLICABLE POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 306 DE LA LEY 1437 DE 2011, CONTRA EL AUTO QUE RESUELVE NULIDADES PROCESALES PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN, EL QUE DEBERÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE Y NO COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6° DE LA NORMA EN CITA, SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.	
4	54001-33-33-003-2016-00238-00	REPARACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA SAAVEDRA PABÓN Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – ESE JORGE CRISTO SAHIUM LLAMADOS EN GARANTÍA: LA PREVISORA S.A. CÍA. DE SEGUROS // SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. // MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	SE DISPONE REQUERIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL NORTE DE SANTANDER PARA QUE DESIGNE UN PERITO HOMÓLOGO CON EL FIN DE QUE SUSTENTE EL INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE N° UBCUC-DSNTSANT-02674-C-2019 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2019, PRACTICADO A LA MENOR LAURA SARAY GONZALEZ SAAVEDRA, EN LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021, A LAS 8:30 A.M.	19/03/2021
5	54001-33-33-003-2016- 00313-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA PRESENTACIÓN IBARRA DELGADO Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ LLAMADOS EN GARANTÍA: LA PREVISORA SA CÍA. DE SEGUROS // MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO POR MARÍA PRESENTACIÓN IBARRA DELGADO Y GABY MARLENE PÉREZ IBARRA, EN SUS CONDICIONES DE DEMANDANTES, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DEL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO A LA FACULTAD DE SALUD ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS-. ORDENAR A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y A LOS ACCIONANTES (ROSALBA PÉREZ IBARRA, GLADYS OMAIRA PÉREZ IBARRA, OLGA MARITZA PÉREZ IBARRA Y GERMAN ORLANDO PÉREZ IBARRA), QUE ASUMAN, POR PARTES IGUALES, EL COSTO DEL DICTAMEN (6 SLMLMV AÑO 2019), A RAZÓN DE \$2'484.348 (VALOR NETO A PAGAR, SIN DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE U OTROS), POR CADA UNO. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS.	19/03/2021
6	54001-33-33-003-2018-00023-00	N Y R	YESSIKA CAROLINA SÁNCHEZ GELVEZ	ESE IMSALUD	VISTA LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 1° DE MARZO DE 2021, SUSCRITA POR LA JEFE DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN LABORAL) DE LA ESE IMSALUD, SE DISPONE SOLICITARLE QUE INFORME CADA UNA DE LAS FUNCIONES QUE ASIGNADAS AL CARGO DE AUXILIAR ÁREA SALUD (ENFERMERÍA), CONFORME AL MANUAL QUE PARA ELLO TIENE ESTABLECIDO DICHA ENTIDAD, ALLEGANDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE DEN PRUEBA DE ELLO. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS.	19/03/2021
7	54001-33-33-003-2018- 00117-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS ORLANDO PÉREZ SILVA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	SE ORDENA INCORPORAR A LA ACTUACIÓN EL OFICIO N° NO. 2021325000469201 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.4, DEJADOSE ESTE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. ASÍ MISMO, NO HABIENDO MÁS PRUEBAS POR PRACTICAR, EN APLICACIÓN DEL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DISPONE PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, ORDENANDO LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	19/03/2021
8	54001-33-33-003-2019-00158-00	REPARACIÓN DIRECTA	NELSON FABIÁN DUARTE GÓMEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL // CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SA LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA SEIS (6) DE MAYO DE 2021, A LAS 10:00 A.M.	19/03/2021
9	54- 001-33-33-003-2018-00206-00	N Y R	CARLOS JULIO CORREDOR FLÓREZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO	19/03/2021

					CONTENIDO EN EL OFICIO N° 2017-064666 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO POR LA COORDINADORA GRUPO INTEGRAL DE SERVICIO AL USUARIO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA LA RELIQUIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO9 APLICANDO CORRECTAMENTE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 4433 DE 2004, ASÍ COMO INCLUIR LA DUODÉCIMA PARTE DE LA PRIMA DE NAVIDAD.”	
10	54001-33-33-003-2019-00364-00	N Y R	JOSÉ RAMIRO ESPINOSA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EL DESPACHO ENTRARÁ PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021. SE DISPONE FIJAR EL LITIGIO: ESTABLECER SI SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE NULIDAD EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 20193171599551 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER.10 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITO POR EL OFICIAL SECCIÓN NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DEL REAJUSTE SALARIAL DEL 20% ASÍ COMO EL REAJUSTE DE PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRA ACREENCIA LABORAL DEVENGADA POR EL DEMANDANTE JOSÉ RAMIRO ESPINOSA, EN SU CONDICIÓN DE SOLDADO PROFESIONAL, CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2017. TENER COMO PRUEBAS LAS APORTADAS POR LAS PARTES, OTORGÁNDOLES EL VALOR QUE POR LEY LES CORRESPONDE. ORDENAR A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA.	19/03/2021
11	54001-33-33-003-2019-00365-00	N Y R	LUIS ENRIQUE MIRANDA MORENO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EL DESPACHO ENTRARÁ PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021. SE DISPONE FIJAR EL LITIGIO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECER SI SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE NULIDAD EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 20193171599621 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER.10 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, SUSCRITO POR EL OFICIAL SECCIÓN NÓMINA DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DEL REAJUSTE SALARIAL DEL 20% ASÍ COMO EL REAJUSTE DE PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRA ACREENCIA LABORAL DEVENGADA POR EL DEMANDANTE LUIS ENRIQUE MIRANDA MORENO, EN SU CONDICIÓN DE SOLDADO PROFESIONAL, CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2017. TENER COMO PRUEBAS LAS APORTADAS POR LAS PARTES, OTORGÁNDOLES EL VALOR QUE POR LEY LES CORRESPONDE. ORDENAR A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA.	19/03/2021

El anterior Estado se fija hoy 23 DE MARZO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

Firmado Por:

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14c66ecac40941dea794ec6496b4556135d63404d80a8081d7e764fc447345a**

Documento generado en 23/03/2021 08:43:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>